



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-163-ESPE-a-1

CRNL C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)";*

Que, mediante memorando N.º MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 34, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, regula: *"El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...). El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";*

Que, el artículo 35, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, establece los deberes y atribuciones del Consejo de Departamento;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...): r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...): r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, a través de oficio CCOFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2021-178-ESPE-a-I de 02 de diciembre de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. I.- Confirmar a partir de la presente fecha, hasta el 02 de diciembre de 2023, el Consejo de Departamento de Ciencias de la Vida y de Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación: (...).";

Que, a través de informe Nro. DIR-SS-2024-002 de 17 de junio de 2025, el Director de la sede Santo Domingo, previa exposición de motivos, concluye: "(...) 1. La conformación del Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura responde a criterios de legalidad, mérito, formación académica, experiencia docente e institucional. 2. Cabe señalar que no se cumple con el criterio de equidad de género, ya que dentro del Departamento únicamente constan dos mujeres: la Dra. Sungey Sánchez Uaguno y la Dra. Sandra Naranjo Gaybor, quienes han sido consideradas como miembros de este nuevo Consejo Departamental propuesto. 3. Los profesionales propuestos han ejercido funciones directivas, académicas y de investigación, demostrando su compromiso con el desarrollo institucional. 4. Su designación permitirá mantener la continuidad y eficiencia de la gestión departamental en la Sede Santo Domingo. (...)". A su vez recomienda: "(...) 1. Emitir la Orden de Rectorado correspondiente para la formalización de la designación del Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Santo Domingo, período 2025-2027. 2. Disponer que el nuevo Consejo inicie funciones conforme al calendario académico y reglamentación interna vigente. 3. Garantizar el respaldo institucional para el cumplimiento de las funciones asignadas al Consejo Departamental, en concordancia con los planes estratégicos de la Universidad. (...)".

Que, con cuadro de cumplimiento s/n de 23 de junio de 2025 el Jefe de la Sección de Talento Humano de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de miembros del Consejo del Departamento Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2025-0778-M de 26 de junio de 2025, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Docencia: "(...) se digné elevar a instancias superiores el requerimiento para la renovación del Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura (DCVA) de la Sede Santo Domingo, correspondiente al período 2025 - 2027. (...)".

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1525-M de 02 de julio de 2025, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con fundamento en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado, mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en los justificativos señalados en el informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes;

Que, con fecha 02 de julio de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1525-M, referente al trámite de designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; se dio la disposición a la Secretaría General la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el personal académico que formará el Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad al expediente de este trámite, cumplen con los requisitos establecidos en la norma interna, existiendo representatividad ya que son docentes de carreras de tercer nivel de grado; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art.1.- Conformar **a partir del 28 de julio de 2025, hasta el 28 de julio de 2027**, el Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE

Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Jonathan Javier Sayavedra Delgado, Mgtr.	(Primer Miembro)
Dr. Armando Reyna Bello, PhD.	(Segundo Miembro)
Ing. Sungey Nayneé Sánchez Uaguno, PhD.	(Tercer Miembro)
Ing. Teodoro Xavier Desiderio Vera, Mgtr.	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Milton Vinicio Uday Patiño, Mgtr.	(Primer Miembro)
Dr. Ángel Fabián Villavicencio Abril, PhD.	(Segundo Miembro)
Lcda. Sandra Judith Naranjo Gaybor, PhD.	(Tercer Miembro)
Ing. Lenin Patricio Jimenez Pozo, Mgtr.	(Cuarto Miembro)

Art.2.- Disponer al Director de Departamento presente al señor Vicerrector de Docencia, la solicitud de designación de secretario del Consejo de Departamento, en función a lo establecido en el Art.34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación.

Art.3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2021-178-ESPE-a-1 de 02 de diciembre de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art.4.- Disponer al Director de Departamento notifique a cada uno de los miembros designados; e instale el respectivo Consejo.

Art.5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 24 de julio de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado